

PLAN DE IGUALDAD DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE GIMNASIA (FAG)

INDICE

1. Introducción
2. Diagnóstico de situación.
3. Plan:
 - 3.1 Organización y funcionamiento interno.
 - 3.2 Gestión presupuestaria.
 - 3.3 Proyecto deportivo.
 - 3.4 Plan de Formación.
 - 3.5 Plan de comunicación.
4. Fichas de desarrollo de actuación. Planificación y seguimiento.

Zaragoza a 16 de marzo de 2018

1.- INTRODUCCIÓN

El Plan de Igualdad de la Federación Aragonesa de Gimnasia, se enmarca dentro de las directrices internacionales y de la legislación nacional y autonómica, con la finalidad de promover el deporte y apoyar tanto su desarrollo deportivo como personal. En el mismo se establecen las estrategias y prácticas a adoptar para eliminar desequilibrios, lograr la igualdad efectiva de hombres y mujeres y fomentar la participación de la mujer en el ámbito deportivo, técnico, de gestión y organización.

La Legislación Española establece como un Derecho Fundamental la Igualdad entre hombres y mujeres.

La **Constitución Española** regula en su artículo 14 el derecho fundamental y el principio general de IGUALDAD:

“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Desarrollado en la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, Para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en su artículo 29 hace referencia al área de Deportes:

*“1. Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.
2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión”.*

Dentro del ámbito deportivo es importante señalar que el Consejo Superior de Deportes se adhirió a los Principios de la Declaración de Brighton y el 29 de enero de 2009 aprueba el *“Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte”* que entre otros puntos recoge el siguiente:

“Incluir la perspectiva de género en las políticas de gestión de la actividad física y el deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, de todas las edades y condición, en todos los ámbitos y a todos los niveles: como practicantes, gestoras, dirigentes, entrenadoras, técnicas, árbitras, juezas, periodistas e investigadoras.”

La Federación Aragonesa de Gimnasia se responsabiliza socialmente con la Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, dentro del respeto a la diversidad y con una finalidad integradora de las especificidades de mujeres y hombres.

Por ello, el presente Plan de Igualdad, siguiendo los principios y el cauce de los anteriores documentos, pretende que la FAG en sus diferentes ámbitos, normativo, presupuestario, deportivo, jueces, juezas y equipo técnico, personal laboral, gestión, formación y comunicación, establezca la Igualdad de Género de forma efectiva y

paritaria y ayude con su ejemplo y visibilidad a cambiar los estereotipos de la sociedad, haciendo personas más iguales, tolerantes y feministas.

El Plan de Igualdad se articula y desarrolla conforme a los siguientes puntos:

- 1.- Organización y funcionamiento de la Federación
- 2.- Gestión Presupuestaria
- 3.- Proyecto Deportivo
- 4.- Plan de Formación
- 5.- Plan de Comunicación

Se analiza de forma concreta cada uno de ellos, y se establecen acciones y medidas, con la finalidad última de eliminar cualquier desigualdad de género y fomentar y promover la práctica deportiva de la mujer.

El plan se diseña en función de los resultados obtenidos en el **diagnóstico de situación** realizado, y que determina los indicadores de mejora para integrar la igualdad en la Federación.

Asimismo, recoge **los objetivos** a alcanzar, las **medidas o acciones** necesarias para lograrlos y establece un sistema eficaz de **seguimiento y evaluación** de los objetivos fijados y plazos marcados para ello.

Siguiendo para ello, las directrices del marco normativo relacionado con Mujer y Deporte que quedan concretadas en:

- ORDEN PRE/525/2005, de 7 de marzo El acuerdo del Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres
- Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres B.O.E. nº 71 de 23/03/2007
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 Aprobado por el Consejo de Ministros el 14 de diciembre de 2007. Incluye medidas para el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo
- Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local Una Carta que invita a las Entidades Locales a ejercer sus competencias en favor de una mayor igualdad entre todas las personas. Elaborada y promovida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el protocolo opcional a la convención (CEDAW) Texto final de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

2.- DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

El artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres indica que para poder adoptar las medidas que sean necesarias para corregir posibles situaciones de discriminación y/o desigualdad es preciso, "realizar un informe de situación" previo, necesario para, con posterioridad, concretar los contenidos del Plan de igualdad, valorando en qué aspectos se observan carencias en la FAG en relación a la igualdad entre mujeres y hombres.

Para la realización de este diagnóstico se han tomado de referencia los datos estadísticos de la FAG sobre licencias deportivas, licencias de entrenadoras y entrenadores, licencias de jueces y juezas y licencias de clubes. En el ámbito laboral se menciona el número de trabajadores y trabajadoras que integran la plantilla de la FAG, sus condiciones laborales y retribuciones.

Con estos datos y teniendo muy en cuenta también la realidad social sobre el tratamiento que estas disciplinas deportivas reciben del exterior (medios de comunicación, otras disciplinas deportivas, estamentos públicos y privados) y estudiada desde una perspectiva de género las actividades deportivas integradas en la FAG, nos planteamos unos objetivos específicos internos y externos:

Objetivos específicos internos:

- Conocer el impacto de las iniciativas y acciones para la igualdad desarrolladas por la FAG, con anterioridad a este Plan.
- Identificar los indicadores cuantitativos y cualitativos claves para el diagnóstico participativo sobre la igualdad.
- Recogida de información estadística por sexo según número de licencias; equipo técnico, jueces y juezas, personal laboral y personas integrantes de los órganos directivos y de representación.

Objetivos específicos externos:

- Identificar los indicadores externos machistas para modificar y visibilizar en igualdad el deporte de la Gimnasia.
- Implicación de las personas que integran la FAG para cambiar la actual percepción externa.

DATOS ESTADISTICOS de la Federación Aragonesa de Gimnasia2017
--

A-LICENCIAS 2017

1-LICENCIAS DEPORTIVAS-2017

TOTAL DE LICENCIAS DEPORTIVAS: 1451

Licencias Deportivas Masculinas 143

Licencias Deportivas Femeninas 1308

LICENCIAS NACIONALES

Masculinas 30

Femeninas 442

LICENCIAS AUTONÓMICAS ANUALES

Masculina 112

Femenina 368

LICENCIAS AUTONÓMICAS DE 5 MESES

Masculina 1

Femeninas 498

2-LICENCIAS ENTRENADORES Y ENTRENADORAS-2017

TOTAL DE LICENCIAS DE TÉCNICOS/AS: 93

LICENCIAS NACIONALES

Técnico/a Nivel 1= 14, Nivel 2= 7, Nivel 3 = 41

Total 62

Hombre 1

Mujeres 61

LICENCIAS AUTONÓMICAS

Técnico/a Nivel1= 13, Nivel 2= 2, Nivel 3 = 13

Total 28

Mujeres 28

LICENCIAS ENTRENADORAS FEDERATIVAS

Mujeres: 3

3-LICENCIAS DE JUECES/ZAS-2017

TOTAL DE LICENCIAS DE JUECES/ZAS: 43

Hombres 7

Mujeres 36

JUECES/ZAS INTERNACIONALES

Hombres 2

Mujeres 3

LICENCIAS JUECES/ZAS NACIONALES

Hombres 2

Mujeres 31

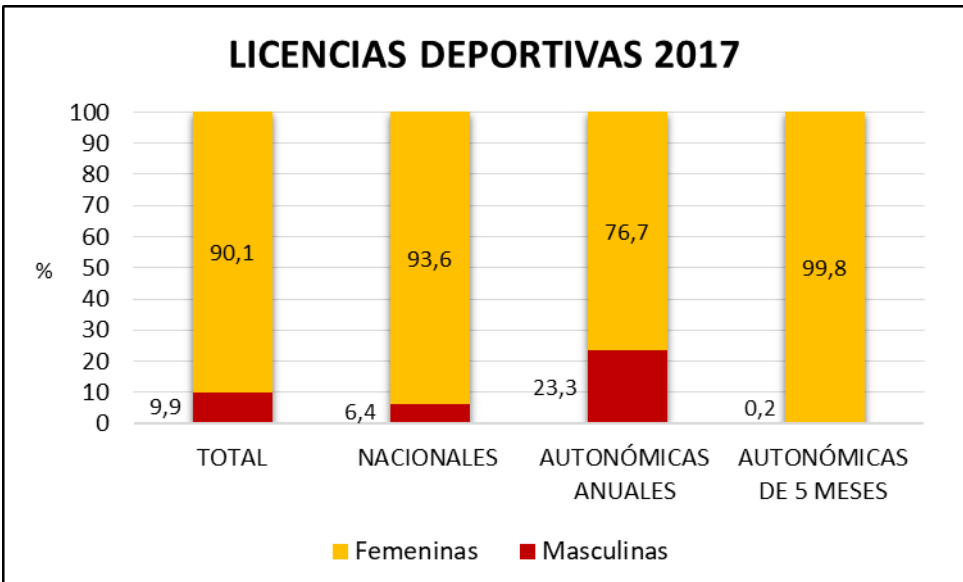
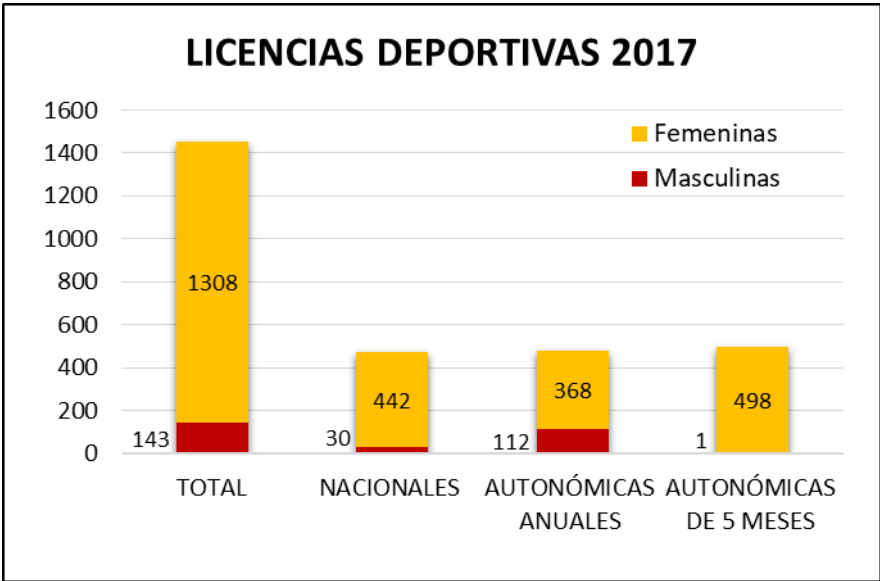
LICENCIAS JUECES/ZAS AUTONÓMICOS

Hombres 3

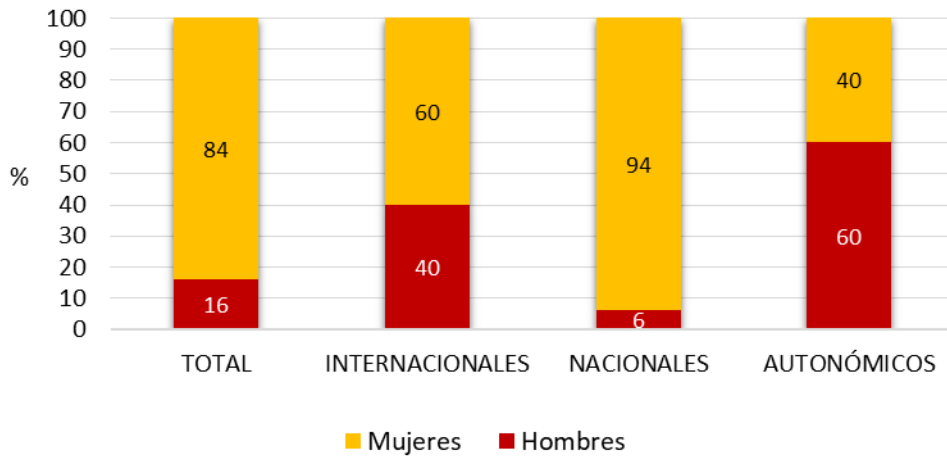
Mujeres 2

4.-LICENCIAS DE CLUBES

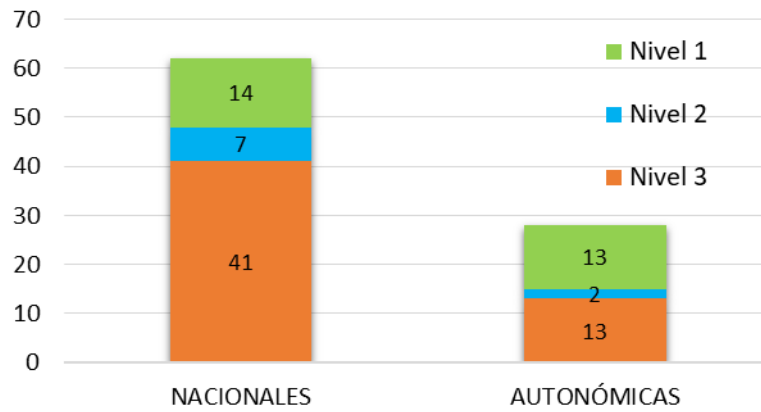
TOTAL DE LICENCIAS DE CLUBES: 21



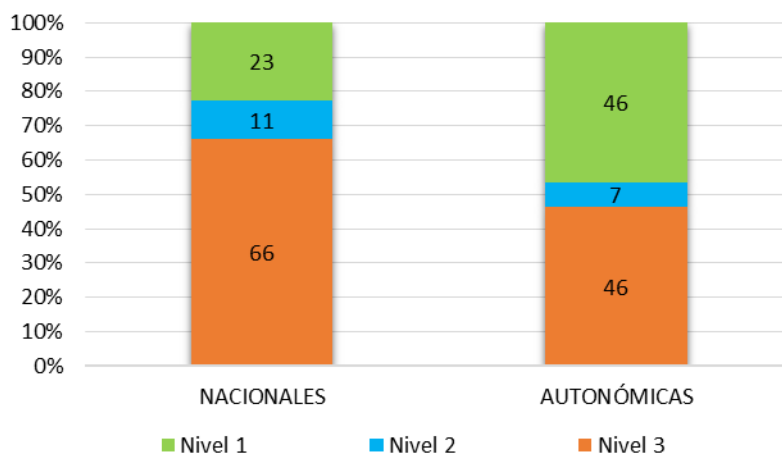
LICENCIAS JUECES/ZAS 2017



LICENCIAS TÉCNICOS/AS 2017



LICENCIAS TÉCNICOS/AS 2017



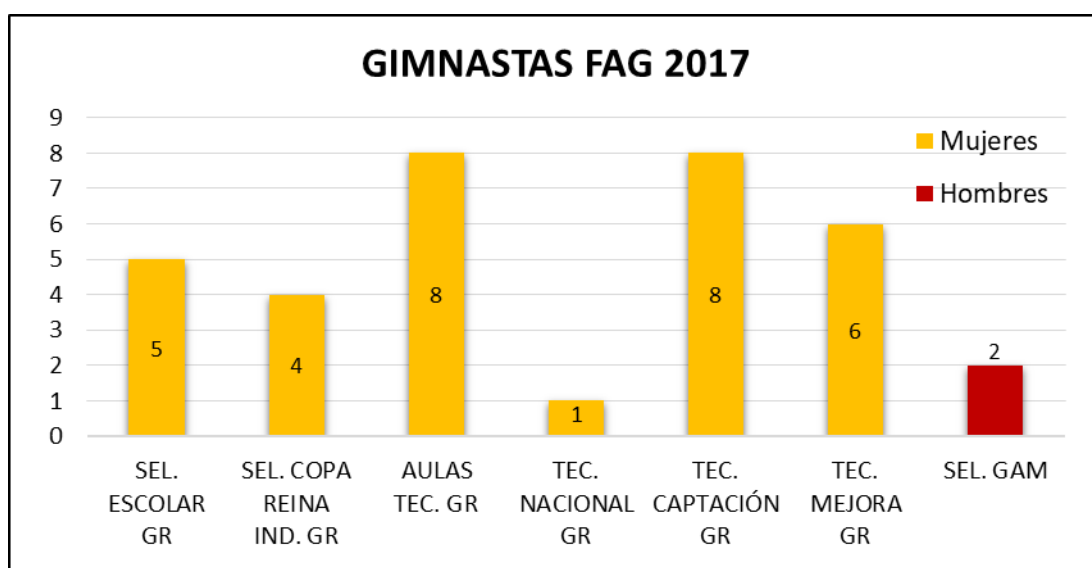
B-GIMNASTAS DE SELECCIÓN Y TECNIFICACIÓN 2017

TOTAL GIMNASTAS: 34

Hombres 2

Mujeres 32

SELECCIÓN ESCOLAR GR:	5 gimnastas (mujeres)
SELECCIÓN COPA REINA INDIVIDUAL GR:	4 Gimnasta (mujeres)
AULAS DE TECNIFICACIÓN GR:	8 Gimnastas (mujeres)
TECNIFICACIÓN NACIONAL GR:	1 gimnasta (mujer)
TECNIFICACIÓN CAPTACIÓN GR:	8 Gimnastas (mujeres)
TECNIFICACIÓN MEJORA GR:	6 gimnastas (mujeres)
SELECCIÓN GAM:	2 gimnastas (hombres)



C-INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE REPRESENTACIÓN

1-JUNTA DIRECTIVA: 5 PERSONAS

Hombres 4

Mujeres 1

- PRESIDENTE: 1 hombre
- VICEPRESIDENTE 1º: 1 hombre
- VICEPRESIDENTE 2º: 1 hombre
- SECRETARIA: 1 mujer
- INTERVENTOR: 1 hombre

2-MIEMBROS DE REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA: 65 REPRESENTANTES

Hombres 14

Mujeres 51

ESTAMENTO DE CLUBES DEPORTIVOS: 27

Hombres representantes de clubes 14

Mujeres representantes de clubes 13

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS: 24

Hombres 1

Mujeres 23

ESTAMENTO DE JUECES/ZAS-ÁRBITROS/AS: 7

Hombres 1

Mujeres 6

ESTAMENTO DE TÉCNICOS/AS DEPORTIVOS: 7

Hombres 0

Mujeres 7

3-ORGANIGRAMA TÉCNICO Y COMITES: 24 PERSONAS

Hombres 4

Mujeres 20

DIRECCIÓN TÉCNICA GR: 7 mujeres

DIRECCIÓN TÉCNICA GA: 1 mujer

COMITE DE TRAMPOLIN: 1 mujer

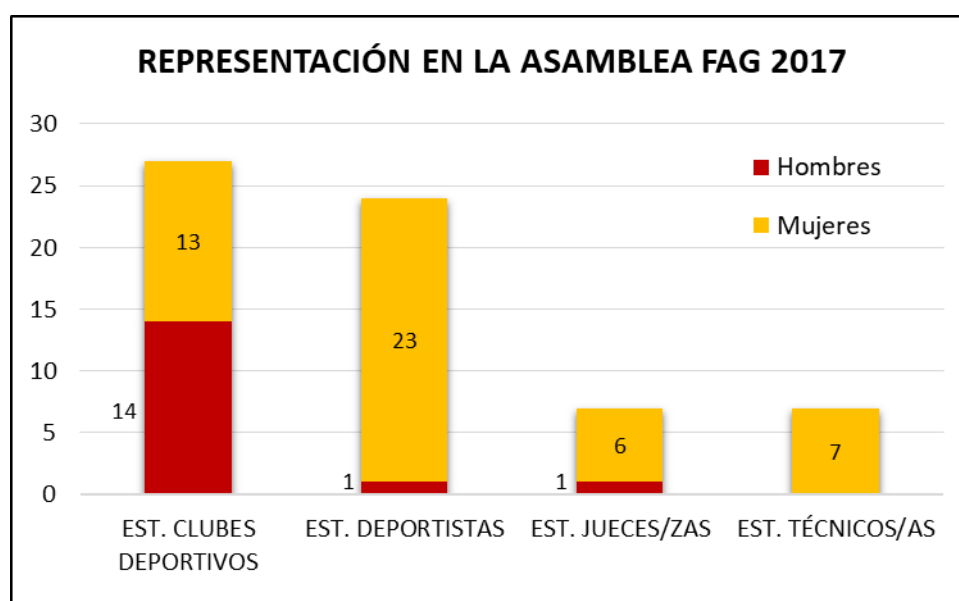
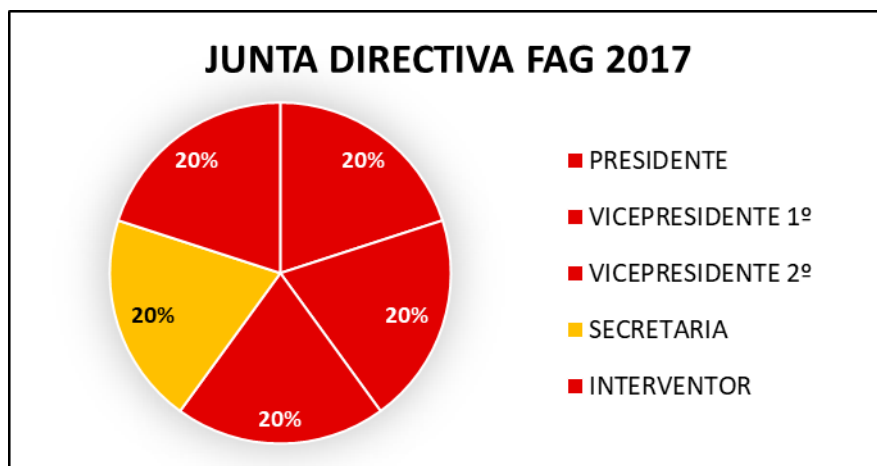
COMITE DE AEROBIC: 1 mujer

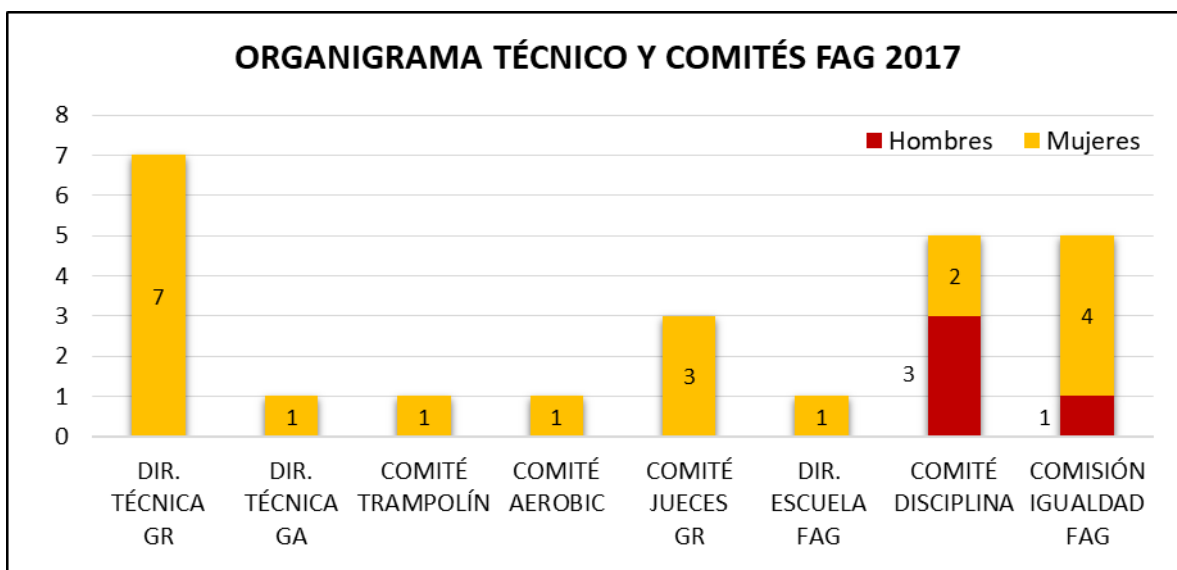
COMITÉ DE JUECES GR: 3 mujeres

DIRECTORA ESCUELA FAG: 1 mujer

COMITE DE DISCIPLINA: 2 mujeres y 3 hombres

COMISIÓN DE IGUALDAD DE LA FAG: 4 mujeres y 1 hombre





DATOS SOBRE EL PERSONAL LABORAL DE LA FAG

Número de empleados/as: TRES EMPLEADAS

CATEGORIA:

- UNA EMPLEADA ADMINISTRATIVA
- DOS EMPLEADAS TÉCNICAS

RETRIBICIONES: Conforme al Convenio laboral adecuado a cada una de ellas.

La personal administrativa se le aplica el de oficinas y despachos (BOE 26/2/2018)

Las dos técnicas deportivas se rigen por el Convenio de instalaciones deportivas (BOE de fecha 02 de octubre de 2014)

RESULTADOS DIAGNÓSTICO

LICENCIAS DEPORTIVAS

- Hay una mayor proporción de participación femenina tanto en licencias deportivas nacionales como autonómicas tanto en gimnastas como en entrenadoras.

Estando integrada la FAG por las disciplinas de Rítmica, Artística, Aerobic y Trampolín, se observa que el grosso de participación por disciplinas lo marca la Gimnasia Rítmica en el que se engloba más del 85% de participación. Este dato es importante pues dicha disciplina la componen en más del 90% gimnastas femeninas, resultando la participación masculina prácticamente excepcional. Este dato resulta importante para establecer en el Plan las medidas necesarias a adoptar para una inclusión masculina, como herramienta importante para romper estereotipos machistas, y que la práctica de este deporte no sea encasillado en “deporte femenino”.

- En relación a los deportistas y entrenadores masculinos se observa que la proporción de licencias deportivas suponen un 99% a nivel autonómico frente a 1% a nivel nacional. Ni a nivel federativo ni autonómico existen entrenadores hombres; hay un entrenador hombre en licencias nacionales.
- Escasa participación masculina en las licencias de jueces y juezas.

Ello nos lleva a pensar que el impacto del deporte de Gimnasia en el exterior va orientado al sexo femenino como consecuencia del encasillamiento machista que considera residual y adaptado a mujeres. La falta de ligas, competiciones nacionales, escasa oferta deportiva mixta, unido a la invisibilidad de este deporte impiden la inclusión masculina. Sí existe por parte de la FAG a nivel autonómico interés por expandir y hacer visible este deporte, si bien y como pasaremos a especificar en el Plan, uno de nuestros objetivos principales será adoptar medidas concretas para la inclusión masculina como herramienta de conseguir la Igualdad.

GIMNASTA DE SELECCIÓN Y TECNIFICACIÓN

- Escasa participación, resultando el sexo femenino el 92% frente al 2% de participación masculina.

INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS/AS Y DE REPRESENTACIÓN

- A excepción de la actual composición de la Junta directiva (4/1) que no guarda la paridad de sexos, se observa que existe una mayor representación femenina en la composición de la asamblea. Por estamentos hay una paridad en la composición de la asamblea en la representación de clubes deportivos, no así en el estamento de deportistas, jueces y juezas y equipo técnico.

Este dato sin embargo, a excepción de la composición de la Junta directiva que se corregirá, lo que revela es que si el 90% de las personas que integran la FAG son de sexo femenino, la estadística por sexo en estos porcentajes obedece más a razones externas que internas. Ello nos lleva necesariamente a plantearnos ¿qué percepción social existe de estas disciplinas? Claramente podemos concluir que nuestro deporte esta socialmente enfocado a lo femenino como desigualdad. Así plantearemos medidas concretas para EMPODERAR Y DAR VISIBILIDAD en términos de igualdad.

Hay que resolver la cuota de directivas en la junta. Bien habremos de decir, que para ello será necesario en primer lugar la colaboración para presentarse voluntarias a los cargos, pues en estos momentos, el hecho de que no cumplamos los objetivos de paridad no es consecuencia de la desigualdad sino de la falta de voluntariado en este sentido. Somos una federación pequeña, con apenas recursos económicos, por lo que toda la gestión para el buen funcionamiento de las actividades deportivas, competiciones escolares, autonómicas, nacionales, etc., que realizamos en Aragón, supone un esfuerzo y una disponibilidad de tiempo que sólo es posible por el voluntariado, no siendo remunerada ninguna gestión. Para favorecer esa voluntariedad y generosidad se van a establecer cambios estructurales en la forma de realizar la gestión, flexibilizando la asistencia presencial y utilizando las nuevas tecnologías como cauce de comunicación y gestión.

ORGANIGRAMA TÉCNICO Y COMITES

- La lectura y las medidas a realizar son idéntica a las licencias de deportistas, jueces y juezas, mayoría femenina por el encasillamiento de la Gimnasia Rítmica que supone el porcentaje mayoritario de las cuatros disciplinas que engloba nuestra federación.

PERSONAL LABORAL DE LA FAG

- Compuesto por tres personas de sexo femenino, sus retribuciones no suponen brecha salarial alguna respecto a las retribuciones masculinas para su misma categoría. Nos regimos por el Convenio laboral específico de cada una de ellas, con los pluses correspondientes a las dos técnicas de tecnificación.

CONCLUSIONES SOBRE EL DIAGNÓSTICO Y REDACCIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

Haciendo una lectura transversal de los datos acopiados así como de la realidad de la percepción de nuestro deporte en la sociedad, hemos de partir de inicio de ser considerados como una federación de perfil ALTO para sufrir desigualdad por razón de sexo, ya que el 90% se compone de mujeres. Esa desigualdad, patente y real, vendría más dada por factores externos que internos. Somos un deporte minoritario, poco visible, poco seguido por los medios y estigmatizado como “deporte femenino”. Este Plan de igualdad redactado para dar un cambio interno en el sentido que concretaremos nos ha de servir también de revulsivo para ser agentes activos del cambio necesario que nuestra sociedad necesita en aras a conseguir definitivamente la igualdad.

Tenemos carencias también internas y a ello debemos dar solución. Siguiendo las directrices del IAM para la elaboración y confección del Plan de Igualdad, y después de la lectura de nuestro diagnóstico vamos a acometer el mismo en cinco bloques:

- 1.- Medidas correctoras en organización interno y funcionamiento.
- 2.- Gestión presupuestaria.
- 3.- Proyecto deportivo.
- 4.- Plan de formación.
- 5.- Plan de comunicación.

3.- PLAN- EJES DE ACTUACIÓN

3.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

OBJETIVO GENERAL- Incorporar la igualdad de mujeres y hombres en la normativa de la Federación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1) Incorporar la igualdad de mujeres y hombres en la normativa de la federación
- 2) Habilitar herramientas para analizar sistemáticamente la situación de mujeres y hombres en el ámbito de la federación
- 3) Incrementar la participación de las mujeres en la gestión y en los órganos de gobierno de la federación.
- 4) Adquirir y proyectar el compromiso de la federación con la Igualdad de mujeres y hombres

ACTUACIONES para conseguir los objetivos planteados:

1. Incorporar la igualdad de mujeres y hombres en la normativa de la federación.

Se examinan las Normas Internas que rigen el funcionamiento y organización de la FAG y que son las siguientes:

- 1.- Estatutos: 28/01/2004
- 2.- Reglamento disciplinario.
- 3.- Reglamento electoral

Con el fin de alcanzar esa igualdad real efectiva entre mujeres y hombres, se hace necesario adoptar una serie de ACCIONES POSITIVAS que abarcan desde el **uso del lenguaje inclusivo** en nuestras normas escritas hasta **el principio de presencia o composición equilibrada**, con el que se trata de asegurar una representación suficientemente significativa de ambos sexos en órganos y cargos de responsabilidad, lo que nos lleva a adaptar con naturalidad y sin complejos los porcentajes.

Revisada nuestra normativa han sido adaptadas para la consecución del fin tanto en la participación y porcentaje igualitaria de género en la formación de órganos de gestión y dirección, como en la redacción ortográfica del mismo con un lenguaje inclusivo para incorporar la IGOP en la normativa de la FAG.

Asimismo, compromiso inequívoco de la FAG con la igualdad de la mujer en el deporte, se ha introducido en nuestros estatutos una **Comisión de Igualdad**, encargada de velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos en este plan y de evitar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo; así como garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y promover su efectividad.

2. Habilitar herramientas para analizar sistemáticamente la situación de mujeres y hombres en el ámbito de la federación.

- ***Plantilla de la federación:***

Personal laboral de la FAG:

-Contratada una persona mujer para tareas administrativas.

Su trabajo abarca las siguientes áreas: procesos de recogida de datos (licencias, resultados, categorías), gestionar seguros deportivos, comunicaciones administrativas, gestión con entidades bancarias, entre otras, todas ellas de carácter administrativo.

-Contratadas dos entrenadoras del Aula de Tecnificación con un horario establecido por la Diputación General de Aragón.

La FAG asume el compromiso de paridad en la contratación de nuevo personal.

- ***Conciliación:***

Se establece un canal formal para identificar las necesidades de conciliación del personal contratado por la FAG:

-Se consultará por escrito y anualmente a toda persona contratada por la FAG, sobre conciliación laboral y familiar para conocer si el horario que realiza le permite conciliar su vida laboral con la personal. Se le informará de que, cualquier cambio en su situación personal de especial relevancia puede comunicarlo a la FAG para evaluar la posibilidad de adecuar el horario.

Implementación de medidas: La federación deportiva por razón de funcionamiento debe mantener un horario de apertura y cierre de atención al público, en donde ha de estar presente el personal administrativo. Se evaluará la posibilidad de flexibilizar el horario fuera de la apertura al público, en el caso de que fuera necesario.

3. Incrementar la participación de las mujeres en la gestión y en los órganos de gobierno de la federación.

3.1 Implantación de la PARIDAD EN SU FORMACION:

Respecto a los órganos de gobierno y gestión de la FAG, se establece la PARIDAD en la formación de la Junta Directiva, debiendo existir una proporción de 40 a 60% de entre hombres y mujeres componentes de la Junta; siendo lo deseable que exista paridad total en la misma.

Para ello se ha procedido a **modificar el Estatuto de la Federación Aragonesa de Gimnasia**, y que tras los trámites formales de aprobación y registro, su articulado será del tenor literal siguiente:

- **“ARTÍCULO 8.-** *La Federación Aragonesa de Gimnasia, además de sus actividades propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de sus especialidades, ejerce, bajo la coordinación, tutela y control de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, las siguientes funciones delegadas:*
 - a) *La promoción de las correspondientes modalidades deportivas en coordinación con la Real Federación Española de Gimnasia*
 - b) *La calificación de las actividades y competiciones deportivas oficiales en el ámbito aragonés*
 - c) *La organización o tutela, en su caso, de las actividades o competiciones deportivas de ámbito aragonés*
 - d) *La colaboración en la organización o tutela, en su caso, de las competiciones de ámbito estatal que se celebren en territorio aragonés*
 - e) *La prevención, control y represión del uso de sustancias prohibidas y de los métodos no reglamentarios en la práctica deportiva*
 - f) *El control del cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de carácter deportivo*
 - g) *El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva, de acuerdo con la Ley del Deporte, sus disposiciones de desarrollo y los Estatutos y Reglamentos federativos y de los Clubes Deportivos*
 - h) *La colaboración con las Administraciones Públicas en la elaboración de planes de formación de técnicos deportivos y en la ejecución de dichos planes*
 - i) *La preparación, ejecución o vigilancia del desarrollo de los planes de formación de deportistas en sus respectivas modalidades deportivas*
 - j) *El control de las subvenciones asignen a los clubes deportivos, entidades de acción deportiva, entes de promoción deportiva o agrupaciones de clubes deportivos*
 - k) *La expedición de licencias de participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial*
 - l) *Promover el deporte femenino y favorecer la efectiva igualdad de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.”*

- **“ARTÍCULO 54.-** *La Junta Directiva de la Federación Aragonesa de Gimnasia estará integrada, como mínimo, por cinco personas, una de los cuales ostentará la Vicepresidencia Primera y sustituirá al Presidente/a en caso de ausencia, vacante o enfermedad no superior a seis meses; y otra deberá cumplir la función de Secretario/a. Además de los cargos anteriormente citados, forman parte de la Junta Directiva la Vicepresidencia Segunda, el cargo de Interventor/a y las personas vocales. En la composición de la junta deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, de forma que cada uno de los sexos supongan como mínimo el cuarenta por ciento de la misma, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.*

Los cargos tendrán una duración de cuatro años, salvo revocación por el/la Presidente/a, y serán honoríficos, sin derecho a retribución alguna, salvo la Secretaría y el cargo de Interventor/a, que podrán ser remunerados.”

3.2. Facilitar la presencia femenina en la gestión y órganos de gobierno a través de **nuevas tecnologías para reducir gestiones presenciales** en el funcionamiento ordinario de los órganos de gobierno y con ello facilitar la incorporación de la mujer en los órganos de gestión:

Se impulsa la utilización de medios de comunicación rápidos y seguros que complementen la asistencia presencial reduciendo la misma, como el teléfono móvil, WhatsApp y correo electrónico.

4. Adquirir y proyectar el compromiso de la federación con la Igualdad de mujeres y hombres.

4.1. Para ello se ha procedido a la Creación de una **Comisión Para la Igualdad** con carácter específico para identificar las necesidades de las mujeres en la Federación, procediendo a modificar los Estatutos de la Federación, incorporando nuevos articulado, en concreto los artículos 110, 111 y 112 y la creación de la COMISION PARA LA IGUALDAD.

- **“COMISIÓN PARA LA IGUALDAD**

ARTÍCULO 110.- *Se crea una Comisión de igualdad, encargada de velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de igualdad y de evitar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo; así como garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y promover su efectividad. Asimismo le corresponderá elaborar los informes previos sobre impacto de género de los Reglamentos y proponer medidas para mejorar los parámetros de igualdad en la Federación Aragonesa de Gimnasia.*

ARTÍCULO 111.- *La presidencia de la Federación Aragonesa de Gimnasia elegirá cuatrienalmente, y atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, a los componentes de la Comisión de Igualdad y designará, entre ellos, a su Presidente.*

ARTÍCULO 112.- *La Comisión de Igualdad estará integrada por un mínimo de tres personas. La Comisión de Igualdad deberá actuar con la asistencia de todos sus componentes. En caso de transitoria imposibilidad o ausencia justificada de alguno de los/as integrantes, se procederá a su sustitución por otra persona de la FAG, preferentemente del mismo sexo, que será designado por la Presidencia”.*

4.2.-Se Designa una persona responsable encargada de difundir y dar a conocer el Plan de Igualdad de la FAG, así como las medidas que se adopten y acciones que se realicen para conseguir la igualdad efectiva a los Clubs, jueces y juezas, equipo técnico y gimnastas. Dicha difusión se llevará a cabo a través de la web de la Federación, correo electrónico, RRSS y medios de comunicación.

3.2.- GESTION PRESUPUESTARIA

OBJETIVO GENERAL.- Realizar una gestión de recursos económicos que respete del Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

2.1.- Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en la **asignación presupuestaria** de la Federación.

- 2.1.1. Determinar anualmente el impacto de género en la aplicación del presupuesto en sus partidas y aplicar las medidas correctoras necesarias.
- 2.1.2. Igualdad de oportunidades en la subcontratación de servicios por parte de empresas concesionarias.

2.2.- Garantizar igualdad de mujeres y hombres en **las inversiones** realizadas.

2.3.- No existencia de brecha de género en las retribuciones de la Federación.

ACTUACIONES A REALIZAR:

1.- Revisar los requisitos para garantizar el respeto al Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias que trabajan con la FAGE a fin de aplicar medidas correctoras en las partidas presupuestarias teniendo en cuenta el impacto de género.

2.- Garantizar una política salarial para el personal administrativo acorde a los grupos profesionales existentes.

3.- Establecer criterios de retribución al personal deportivo que respeten el Principio de Igualdad (retribución en función del nivel deportivo arbitrado o entrenado, no en función del sexo)

4.- Garantizar que los criterios aplicados para la asignación de incentivos no generen desigualdades entre mujeres y hombres.

5.- Asignación de partida presupuestaria dirigida a cumplimentar el Plan de Igualdad.

3.3.- PROYECTO DEPORTIVO

1. OBJETIVO GENERAL: Incorporar la perspectiva de género en la gestión de la actividad deportiva.

Desde dos perspectivas:

- A) Realizar actuaciones encaminadas a establecer la igualdad de sexos en las actividades deportivas.
- B) ROMPER ESTEREOTIPOS MEDIANTE La inclusión masculina en las disciplinas donde la presencia femenina es casi exclusiva.

2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

2.1 Ampliar el conocimiento de la actividad deportiva de las mujeres en el ámbito de la gimnasia.

2.2 Garantizar una oferta deportiva adecuada a las necesidades de las mujeres

2.3 Distribuir los recursos de la federación respetando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

2.4 Garantizar la Igualdad de mujeres y hombres en la gestión del personal técnico de la federación.

2.5.- Garantizar la salud laboral de las deportistas.

3.- ACTUACIONES A REALIZAR en cada área:

3.1 Ampliar el conocimiento de la actividad deportiva de las mujeres en el ámbito de la gimnasia:

- Recoger sistemáticamente información relativa a las licencias (deportistas, personal técnico y arbitral), desagregada por sexo, categoría de edad, especialidades y disciplinas deportivas.
- Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación orientados a la búsqueda de la excelencia deportiva de las mujeres en el ámbito deportivo específico. (Conciliación vida deportiva con formación académica, mediante sistema de apoyos concretos, becas, etc.)

3.2 Garantizar una oferta deportiva adecuada a las necesidades del IGO:

- Eliminar los estereotipos de género que actúan negativamente en el deporte y en concreto en la disciplina de Rítmica (hay que acabar con la idea de “es cosa de niñas” “bailan no hacen deporte”).
- Conseguir Empoderar las disciplinas femeninas.
- Analizar las necesidades y realidad de las mujeres deportistas para identificar áreas de mejora en la oferta realizada.
- Adoptar medidas estructurales para disminuir el abandono deportivo de las mujeres y favorecer su adherencia a la práctica deportiva específica de la federación (adecuación de la oferta: creación de nuevas ligas, de nuevas modalidades y categorías, ampliación del calendario de competición, etc.)
- Inclusión del gimnasta masculino a través de fomentar la gimnasia en todas sus disciplinas en las escuelas desde infantil. (Hay que dejar de ver la gimnasia (rítmica) en este caso como un deporte femenino. Acostumbrar a chicas y chicos a estar en grupos mixtos, trabajando la participación y el protagonismo de cada una y cada uno de ellos y para que tengan las mismas oportunidades.
- Medidas estructurales para favorecer la práctica del deporte inclusivo (ofertar desde los centros deportivos, escuelas, clubes, la gimnasia para niños-niñas; fomentar equipos mixtos, equipos masculinos y femeninos, ligas mixtas, flexibilizar calendario de competición)
- Equiparación de accesibilidad a las instalaciones deportivas y al tiempo y horarios disponibles de instalaciones deportivas para la realización del deporte. (Por regla general se le da más facilidad a otras disciplinas deportivas para poder usar las infraestructuras deportivas a disciplinas masculinas en detrimento de la mujer)

3.3 Distribuir los recursos humanos de la federación respetando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Realizar una oferta deportiva igualitaria de todas las disciplinas que integran la FAG para fomentar la práctica deportiva en centros deportivos, escuelas y clubes.
- Ampliar el equipo técnico para extender la práctica de la gimnasia en todas sus disciplinas sin distinción de género.
- Adecuar el material y la indumentaria deportiva.

3.4 Garantizar la Igualdad de mujeres y hombres en la gestión del personal técnico de la federación.

- Inclusión masculina, reclutamiento de personal del equipo técnico y designaciones arbitrales paritarias.

3.5.- Garantizar la salud física y mental de las deportistas y los deportistas.

- Diseñar y difundir protocolos de prevención y tratamiento de cuestiones vitales en alimentación sana y descanso.
- Diseñar y difundir protocolos de prevención y tratamiento de **SALUD MENTAL**. Cambiar el estereotipo del gimnasta “ideal”, aceptación de la **diversidad** de imagen corporal
- Se redacta protocolo de prevención y tratamiento del acoso sexual.(AAS)

3.4.- PLAN DE FORMACIÓN

OBJETIVO GENERAL: Incorporar el Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el plan de formación de la federación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Dotar de conocimiento en materia de Igualdad de mujeres y hombres al personal de federación.
2. Incorporar la perspectiva de género en la oferta de formación impartida.

ACTUACIONES A REALIZAR EN CADA OBJETIVO:

1. Dotar de conocimiento en materia de Igualdad de mujeres y hombres al personal de federación:

- Identificar las necesidades formativas del personal administrativo y deportivo (*lenguaje inclusivo en los documentos del centro, en la cartelería, en la web del centro, en la forma de comunicar interna y externa*)
- Organizar talleres y jornadas de formación sobre Igualdad de mujeres y hombres. Realizar al menos dos talleres anuales de igualdad, uno para deportistas y otro para el personal, equipo técnico y jueces y juezas.
- Asistir a actividades y eventos relacionados con la Igualdad de mujeres y hombres organizados por otras entidades.

2. Incorporar la perspectiva de género en la oferta de formación impartida.

- Incluir la Igualdad en el temario de los ciclos de enseñanza deportiva.
- Incluir la Igualdad en el temario de los cursos de formación arbitral.
- Incluir la Igualdad en el temario de los clinics o sesiones de formación continua

3.5.-PLAN DE COMUNICACIÓN

OBJETIVO GENERAL: Proyectar el compromiso de la federación con la Igualdad de mujeres y hombres a través de la comunicación.

En el ámbito deportivo los estereotipos y valores tradicionales masculinos están más valorados: fuerza física, agresividad, potencia... Tradicionalmente el deporte se ha dividido en el “deporte femenino” y “deporte masculino”; esto crea dificultades psicosociales en el caso de la práctica de un deporte no considerado como “propio” para mujeres o para hombres (por ejemplo, un chico en gimnasia rítmica). - Los logros de las chicas y adultas se valoran menos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Implantar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación de la federación
2. Erradicar las imágenes estereotipadas y de carácter sexista de la comunicación gráfica y presentar una iconografía igualitaria.
3. Visibilizar a las mujeres implicadas en la actividad federativa en los diferentes soportes de comunicación.

ACTUACIONES CONCRETAS A REALIZAR:

1. Implantar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación de la federación:

- Establecer un protocolo en la federación para el uso no sexista del lenguaje en la comunicación con la prensa, atención a las notas de prensa, entrevistas, imagen que se trasmite de las deportistas.
- Empoderar los logros femeninos en igualdad de condiciones que el masculino, evitando comentarios complementarios sexistas y adjetivos relativos a belleza, feminidad, etc.,
- Modificar la documentación interna existente utilizando un lenguaje inclusivo no sexista.

2. Erradicar las imágenes estereotipadas y de carácter sexista de la comunicación gráfica y presentar una iconografía igualitaria.

- Revisar la documentación gráfica de la federación y modificar las imágenes que se consideren inapropiadas y añadir aquellas que permitan reflejar a mujeres y hombres.

3. Visibilizar a las mujeres implicadas en la actividad federativa en los diferentes soportes de comunicación.

- Distribuir equitativamente los espacios concedidos cuantitativa y cualitativamente a los hombres y a las mujeres en los diferentes soportes. Inclusión masculina en carteles y publicidad de eventos para romper estereotipos y presentar una publicidad igualitaria.
- Llevar a cabo acciones para visibilizar a todas las mujeres implicadas en el ámbito deportivo propio de la federación (envío periódico de información a diferentes medios sobre gestoras, árbitras, juezas, entrenadoras, y deportistas; realización de vídeos promocionales, exposiciones, etc.).

4.-FICHAS DE DESARROLLO
DE ACTUACIÓN.

PLANIFICACIÓN DE TAREAS Y
SEGUIMIENTO

Ficha de desarrollo I

EJES DE ACTUACION:

Organización y funcionamiento interno

PERSONAS RESPONSABLES:

- Personas integrantes de la FAG, en concreto las personas integrantes de la Comisión para la realización del Plan de Igualdad

ACCIONES REALIZADAS:

- Modificación de los estatutos de la FAG. (Pendientes de aprobación en Asamblea a celebrar mes de abril de 2018)
- Creación de Comisión de Igualdad, introducida en los nuevos estatutos de la FAG.
- Establecimiento de la PARIDAD en la formación de la Junta Directiva.

ACCIONES EN DESARROLLO, previendo un tiempo de realización de seis meses.

- Nuevas tecnologías para facilitar labores de gestión a la mujer, disminuyendo la asistencia presencial para el desarrollo de actividades de la FAG.
- Nuevas tecnologías para conciliar vida familiar y laboral al personal laboral de la FAG.
- Designación de una persona responsable de la Comisión de Igualdad a fin de difundir internamente (personal laboral, equipo técnico, jueces y juezas, gimnastas, clubes, centros escolares, etc.,) una vez aprobado el Plan el conocimiento del mismo.
- Modificación del Reglamento disciplinario y electoral.

Ficha de desarrollo II

EJES DE ACTUACIÓN:

GESTIÓN PRESUPUESTARIA

PERSONAS RESPONSABLES:

- Presidenta/e de la FAG.
- Tesorera/o de la FAG
- Secretaria/o de la FAG

ACCIONES REALIZADAS:

- Examinadas las cuentas y las retribuciones realizadas al personal, no se advierte brecha salarial alguna en las empleadas. No es un problema a corregir, puesto que las tres personas en plantilla son mujeres, cobrando según su grupo profesional.
- Examinadas las retribuciones a jueces, juezas, equipo técnico y demás profesionales que trabajan en la FAG, no se advierte discriminación alguna ni en salario ni en condiciones laborales distintas por razón de sexo.

ACCIONES EN DESARROLLO, previendo un tiempo de realización de nueve meses.

- En la elaboración de los próximos presupuestos de la federación se asignara una partida presupuestaria para poder atender los gastos que devenguen la aplicación del Plan.
- Se están revisando las empresas concesionarias a fin de comprobar si hay brecha de género en la concesión por parte de la federación de los servicios externos contratados, a fin de paliar dicha discriminación en las próximas contrataciones.

Ficha de desarrollo III

EJES DE ACTUACIÓN:

PROYECTO DEPORTIVO

PERSONAS RESPONSABLES:

- Personas integrantes de la FAG, en concreto las personas integrantes de la Comisión para la realización del Plan de Igualdad e integrantes de la Comisión de Igualdad.
- Junta directiva.

ACCIONES REALIZADAS:

- Se ha realizado un diagnóstico donde queda reflejada la mayor participación femenina tanto a nivel deportistas como jueces y juezas y equipo técnico en casi todas las disciplinas.
- Se han impartido charlas sobre alimentación y cuerpo sano a las gimnastas y los gimnastas de competición autonómico y nacional.
- Creación del protocolo de prevención de acoso y abuso sexual. (AAS)

ACCIONES A DESARROLLAR en un plazo de nueve meses

- Realizar una oferta deportiva igualitaria de todas las disciplinas que integran la FAG para fomentar la práctica deportiva en centros deportivos, escuelas y clubes, en edades tempranas a fin de evitar desde la infancia los estereotipos por razón de sexo en el deporte, creando grupos mixtos en disciplinas de conjunto.
- Ampliar el equipo técnico para extender la práctica de la gimnasia en todas sus disciplinas sin distinción de género.
- Fomentar la inclusión masculina en la formación de personal técnico y arbitral.
- Adecuar el material y la indumentaria deportiva.
- Información personalizada a las gimnastas, los gimnastas, jueces, juezas, equipo técnico y demás integrantes de las distintas disciplinas que integra la federación del protocolo de prevención de acoso y abuso sexual.
- Designación de una persona que denominaremos “cuidador del gimnasta” por cada disciplina que integran la federación, que recogerá, asesorará y velará por el deportista y la deportista ante cualquier problema de acoso, maltrato, etc., que pudiera sufrir en los entrenamientos y durante las competiciones, por parte de personas ya sean otros u otras deportistas, entrenadores y entrenadoras o cualquier persona integrante del equipo técnico.
- Se va a realizar un diagnóstico entre los gimnastas y gimnastas de competición para conocer las causas de abandono del deporte a edades

tempranas y buscar soluciones internas y externas para poder conciliar deporte con formación académica.

- Talleres sobre alimentación sana, autoestima y aceptación personal.

Ficha de desarrollo IV

EJES DE ACTUACIÓN:

PLAN DE FORMACIÓN

PERSONAS RESPONSABLES:

- El presidente de la FAG.
- La persona responsable de comunicación de la FAG.
- Personas integrantes de la FAG, en concreto las personas integrantes de la Comisión para la realización del Plan de Igualdad e integrantes de la Comisión de Igualdad.

ACCIONES REALIZADAS:

- Se ha trasladado al personal de la FAG la necesidad de cuidar el lenguaje inclusivo en las labores administrativas (escritos, cartas, comunicaciones, internas y externas, wasaps, etc.,)

ACCIONES A DESARROLLAR:

- Se va a elaborar una guía donde se recojan las acciones positivas para la implantación de la igualdad en el deporte que se adjuntará a los temarios de ciclos de enseñanza deportiva, cursos de formación arbitral y en los clinics y sesiones de formación continua que organiza y gestiona la FAG.
- Se va a confeccionar un POWER POINT dirigido a deportistas, personal, equipo técnico, jueces y juezas orientado a sensibilizar sobre la desigualdad existente por los estereotipos machistas, lenguaje sexista y tratamiento de los deportistas según sexo que se producen en el deporte actual, dando herramientas para cambiar la situación.
- Se subvencionará formación en igualdad al personal de la FAG, considerando dicha formación como horas laborales trabajadas y remuneradas.
- Se reunirá a todos los presidentes y presidentas de los distintos clubes deportivos de competición para formarles en las directrices y objetivos del Plan de Igualdad.

Ficha de desarrollo V

EJES DE ACTUACIÓN:

PLAN DE COMUNICACIÓN

PERSONAS RESPONSABLES:

- El presidente de la FAG.
- La persona responsable de comunicación de la FAG.
- Personas integrantes de la FAG, en concreto las personas integrantes de la Comisión para la realización del Plan de Igualdad e integrantes de la Comisión de Igualdad.

ACCIONES REALIZADAS:

- Revisión de la documentación gráfica de la federación y modificar las imágenes que se consideren inapropiadas y añadir aquellas que permitan reflejar a mujeres y hombres.
- Distribución equitativa de los espacios concedidos cuantitativa y cualitativamente a los hombres y a las mujeres en los diferentes soportes.
- Implantar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación de la federación
-

ACCIONES A REALIZAR en desarrollo:

- Protocolo en la federación para el uso no sexista del lenguaje en la comunicación con la prensa, atención a las notas de prensa, entrevistas, imagen que se trasmite de las deportistas.
- Comunicación gráfica y presentación de una iconografía igualitaria en las futuras actividades y competiciones.
- Empoderar en las comunicaciones a la prensa, anuncios publicitarios y publicidad de eventos, los logros femeninos en igualdad de condiciones que el masculino, evitando comentarios complementarios sexistas y adjetivos relativos a belleza, feminidad, etc.,
- Velar para que los medios de comunicación respeten la información sobre las deportistas y sus logros en igualdad de condiciones, rechazando y denunciando comentarios machistas.